



## VUELVE LA ULTRAACTIVIDAD DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS

Periodo de **prórroga automática** de los convenios colectivos, cuando un convenio se extingue sigue manteniendo efectos sobre las relaciones entre la empresa y los empleados mientras dure la negociación de su convenio superior. El convenio se prorroga hasta que se alcanza uno nuevo.



## OBJETIVO DE LA REFORMA

**Fomentar la contratación indefinida y reducir la temporalidad.**

Se incrementa de la penalización asociada a la suscripción de contratos temporales de corta duración para incentivar que los contratos superen los 30 días.

Refuerza la figura del contrato por tiempo indefinido fijo discontinuo, para trabajos:

**De naturaleza estacional** o actividades productivas de temporada  
(*hotelería en temporada turística, almacenes de frutas y verduras, recogida de frutas, campañas comerciales*)

**Sin naturaleza estacional** pero que la prestación sea intermitente, con periodos de ejecución ciertos, determinados o indeterminados.



## EL PAPEL DE GLM

Realizar contratos de carácter fijo discontinuo para cubrir contratos de puesta a disposición vinculados a necesidades temporales de las empresas. GLM asume un empleo indefinido, como fijo discontinuo.

### VENTAJAS PARA EMPRESAS

- Flexibilidad laboral
- Seguridad jurídica
- Asesoramiento legal
- Atención personalizada

### VENTAJAS PARA EMPLEADOS

- Estabilidad laboral
- Igualdad de derechos
- Salarios estipulados en el convenio
- Fomento de contratos formativos: puerta de entrada de jóvenes al mercado laboral

Desde GLM ponemos en valor nuestro asesoramiento legal para evitar las duras sanciones que se han visto modificadas con la nueva reforma. El nuevo marco legal establece una infracción **por cada trabajador afectado**, mientras que con la legislación anterior las infracciones se aplicaban por empresa. Estas sanciones se endurecen, llegando a **10.000 €** por persona trabajadora en situación irregular.



## 3 MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

### 1. Contrato por circunstancias de la producción

#### A) Imprevisible

Un incremento ocasional e imprevisible de la actividad que genere un desajuste temporal entre la plantilla disponible y la que se requiere. El contrato debe reflejar los motivos de forma exacta, determinada y demostrable en un futuro no siendo aceptables las cláusulas genéricas o de estilo como anteriormente. Duración máxima de **6 meses** ampliable por convenio hasta 12 meses. Incluye sustitución por vacaciones.

#### B) Previsible

Duración máxima de **90 días**, dentro del año natural. Sin posibilidad de que se realicen dichos días de forma continua siendo su fin que la empresa pueda atender situaciones previsibles y ocasionales, en periodos de muy corta duración (rebajas comerciales). La representación legal de los trabajadores debe tener conocimiento del uso de este tipo de contrato.

### 2. Contratos de sustitución

Puestos de trabajo por vacantes pero con reserva de puesto de trabajo (Sustituciones de IT, bajas de maternidad/paternidad, permisos de reducción de jornada laboral por cuidado de hijos...). La duración del contrato estará condicionado al periodo de ausencia del puesto de trabajo del trabajador sustituido o al proceso de selección, **sin que pueda superar los 3 meses** salvo que el convenio indique una duración inferior

### 3. Contratos de formación

#### A) En alternancia

Es una modalidad destinada a que jóvenes desempleados (entre 16 y 30 años) para que adquieran la formación **profesional específica de un oficio, de forma teórica y práctica**, en su puesto de trabajo. Duración entre 3 meses a 2 años y permite aplicar una bonificación del 100% en los seguros sociales durante toda su vigencia.

#### B) Para la obtención de la práctica profesional

Tiene por objeto la obtención de la **práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato**, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo. Duración entre 6 meses y un año. Los convenios colectivos podrán determinar su duración, atendiendo a las características del sector y de las prácticas profesionales a realizar.



## MOTIVOS PARA COLABORAR CON GLM

- Ahorro de tiempo, recursos productivos y gestiones administrativas por parte de la empresa.
- Optimización de recursos en la búsqueda y selección de candidatos.
- Agilidad y facilidad a la hora de cubrir vacantes especializadas.
- Tranquilidad jurídica y legalidad.
- Recomendación de la mejor solución contractual en cada momento.
- Flexibilidad de plantilla.
- Sustitución inmediata de bajas por Incapacidades Temporales (IT), Accidentes de Trabajo (AT) y de la guarda legal.
- Atención personalizada.

